



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0023-2025/DP-SG

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 0014-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta los Memorandos N° 0002-2025-DP/SDEDU, N° 0032-2025-DP/OGDH y N° 0007-2025-DP/DA, y el Informe N° 0015-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 3) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que la rotación consiste en el desplazamiento físico del servidor civil a otra dependencia de la institución, por necesidad del servicio. Se produce en todos los casos con la conformidad del/de la jefe/a de la dependencia de destino y jefe/a de la dependencia de origen; Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, mediante el Informe N° 0014-2025-DP/OGDH de fecha 17 de enero de 2025, en atención al requerimiento efectuado a través de los Memorandos N° 0002- 2025-DP/SDEDU, N° 0032-2025-DP/OGDH y N° 0007-2025-DP/DA, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluye que: *“Opinamos favorablemente con relación a la rotación, por necesidad de servicio, del servidor Juan José Velásquez Huerta de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Sub adjuntía del Derecho a la Educación (Plaza Destino), a partir del 20 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025. Solicitamos emitir proyecto de resolución que da por concluida la rotación del servidor Juan José Velásquez Huerta de la Primera Adjuntía a la Secretaría General, autorizado por Resolución de Secretaría General N° 0187-2024-DP/SG, a partir del 20 de enero de 2025.”* y, mediante el proveído de Secretaría General de fecha 17 de enero de 2025, contenido en el mismo informe, se indica “emitir proyecto de resolución.”;



Que, con Informe N° 0015-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dichos actos;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales e), n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la rotación del servidor civil **Juan José VELÁSQUEZ HUERTA** otorgada por Resolución de Secretaría General N° 0187-2024-DP/SG, a partir del 20 de enero de 2025.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR la rotación del servidor civil **Juan José VELÁSQUEZ HUERTA**, por necesidad de servicio, de la Primera Adjuntía (Plaza Origen) a la Sub adjuntía del Derecho a la Educación (Plaza Destino), a partir del 20 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO